COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Dirección de Mercados Primarios

Paseo de la Castellana, 19

28046 Madrid

Muy Señores Nuestros:

Ref: Primera Emisión de Obligaciones Subordinadas Especiales de Caja de Ahorros

de Castilla-La Mancha

En relación con el asunto de referencia, D. Gorka Barrondo Agudín, en nombre y representación de CAJA DE AHORROS DE CASTILLA-LA MANCHA, debidamente

facultado al efecto.

**CERTIFICA** 

Que el contenido del disquete adjunto se corresponde total y fielmente con las Condiciones Finales de la Primera Emisión de Obligaciones Subordinadas Especiales

de CAJA DE AHORROS DE CASTILLA-LA MANCHA inscritas en los registros

oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 14 de noviembre

de 2006.

Asimismo, autoriza la publicación de las mismas en la página web de la Comisión

Nacional del Mercado de Valores a efectos informativos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos se expide la presente certificación

en Cuenca, a 14 de noviembre de 2006.

CAJA DE AHORROS DE CASTILLA-LA MANCHA

P.p.

D. Gorka Barrondo Agudín

Director de Tesorería

#### **CONDICIONES FINALES**

# Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha Primera Emisión de Obligaciones Subordinadas Especiales 250.000.000 €

Emitida bajo el Folleto Base registrado en la Comisión Nacional de Mercado de Valores (en adelante, "CNMV") el 23 de Noviembre de 2005 y bajo el suplemento registrado con fecha 25 de mayo de 2006.

Las presentes condiciones finales se complementan con el Folleto Base registrado en la CNMV con fecha 23 de Noviembre de 2005 y deberán ser leídas en todo caso conjuntamente con dicho Folleto Base.

# 1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas "Condiciones Finales" se emiten por CAJA DE AHORROS DE CASTILLA-LA MANCHA con domicilio social en Cuenca, Parque San Julián, 20 y CIF G-16131336 (en adelante, indistintamente el "Emisor", la "Entidad Emisora", "CCM", la "Caja" o "Caja Castilla-La Mancha").

- D. Gorka Barrondo Agudín, Director de Tesorería, en virtud del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 27 de septiembre de 2006, y en nombre y representación de CAJA CASTILLA-LA MANCHA, con domicilio en Cuenca, Parque de San Julián, 20, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.
- D. Gorka Barrondo Agudín, actuando como Director de Tesorería en nombre y representación de CAJA CASTILLA-LA MANCHA declara que, tras comportarse con una diligencia razonable, para garantizar que así es, la información contenida en las presentes condiciones finales es según su conocimiento conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

# 2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

#### A) CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

- 1.- <u>Emisor</u>: Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha.
- 2.- Garante y naturaleza de la garantía: La presente emisión no tiene garantías reales ni de terceros y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 h) del Real Decreto 1343/1992 de 6 de noviembre, el Emisor de éstas obligaciones subordinadas especiales podrá aplicar diferimientos en el pago de los intereses y minoraciones en el principal de obligaciones subordinadas especiales en caso de ser utilizados por CCM para la compensación de pérdidas conforme con las disposiciones legales previstas al efecto. En este caso el suscriptor podría perder el 100% del capital invertido, así como los intereses devengados y no pagados hasta la fecha.. Los tenedores de las Obligaciones Subordinadas Especiales estarán postergados en cuanto al orden de prelación de pagos por detrás de los acreedores privilegiados, ordinarios y subordinados del Emisor.

#### 3.- Naturaleza y denominación de los Valores:

- Denominación: Primera Emisión de Obligaciones Subordinadas Especiales de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha.
- Obligaciones Subordinadas Especiales.
- Código ISIN: ES0215424161.
- Fungibilidad: no aplicable.
- 4.- **Divisa de la emisión**: Euros.

#### 5.- Importe nominal y efectivo de la emisión:

Importe Total: 250.000.000 €.

#### 6.- Importe nominal y efectivo de los valores:

Nominal unitario 100.000 €.

■ Precio de Emisión: 100 %.

# 7.- Fecha de Emisión y Fecha de Desembolso:

Fecha de Emisión: 23 de octubre de 2006.

Fecha de Desembolso: 2 de noviembre de 2006.

#### 8.- **Tipo de interés**: Variable.

(Información adicional sobre el Tipo de Interés de valores se puede encontrar en el epígrafe 14 de las presentes condiciones finales)

# 9.- Fecha de amortización final y sistema de amortización:

- Fecha de amortización final: dado el carácter perpetuo de éstas obligaciones subordinadas especiales no se prevé una fecha determinada de amortización final.
- Sistema de amortización: A la par.

(Información adicional sobre las condiciones de amortización de los valores puede encontrarse en el epígrafe 17 de las presentes condiciones finales)

#### 10.- Opciones de amortización anticipada:

Para el Emisor: Si.

Para el inversor: No.

(Información adicional sobre las opciones de amortización de los valores puede encontrarse en el epígrafe 17 de las presentes condiciones finales)

11.- Admisión a cotización de los valores: AIAF, Mercado de Renta Fija, S.A., en un plazo máximo de un (1) mes desde la Fecha de Desembolso.

12.- Representación de los valores: Anotaciones en Cuenta gestionadas por la Sociedad Gestora de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación, S.A. Unipersonal, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, nº 1, Madrid. Se designa expresamente a IBERCLEAR como la Sociedad encargada de la llevanza del registro contable de los valores.

#### B) TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN

- 13.- <u>Tipo de de interés fijo</u>: N.A.
- 14.- <u>Tipo de interés variable</u>: EURIBOR 3 meses + 105 puntos básicos, pagadero cada tres (3) meses. El Tipo aplicable al primer cupón asciende al 4,614%.

Página de referencia o fuente de referencia para el subyacente: EURIBOR 3 meses/Reuters.

Fórmula de Cálculo:

$$C = N * \frac{i}{100} * \frac{d}{Base}$$

Donde:

C = importe bruto del cupón periódico

N = nominal del valor

i = tipo de interés nominal anual

d = días transcurridos entre las Fecha de Inicio del Periodo de Devengo de Interés y la Fecha de Pago del cupón correspondiente, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de Días Hábiles aplicable. Base = base de calculo que se utilice para cada emisión, indicando el número de días en que se divide el año a efectos de calculo de intereses en base anual.

(Ver Factor de Riesgo descrito en el punto 3 de las presentes Condiciones Finales).

- Agente de cálculo: Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA).
- Base de cálculo para el devengo de intereses: Act/360.
- Fecha de inicio de devengo de intereses: En la Fecha de Desembolso.
- Fechas de pago de los cupones: Trimestral, los días 2 de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre, o Día Hábil siguiente.
- Importes Irregulares: N.A.
- Tipo Mínimo: N.A.
- Tipo Máximo: N.A.
- Otras características relacionadas con el tipo de interés variable: En el supuesto de que los valores no se amorticen anticipadamente de conformidad con lo previsto en el epígrafe 17 de las presentes condiciones finales el margen de 105 puntos básicos antes referido se verá incrementado en un 1,5% adicional.
- Tipo de Interés Sustitutivo:

En el supuesto de ausencia o imposibilidad de obtener el tipo Euribor a tres (3) meses, el tipo de interés de referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles, en euros, a tres (3) meses de vencimiento y por importe equivalente al total de la emisión que declaren el segundo (2) día hábil inmediatamente anterior al inicio de cada Período de Devengo los siguientes Bancos con posterioridad y proximidad a las 11:00 horas CET:

- Deutsche Bank, AG
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
- Société Générale
- Banco Santander Central Hispano, S.A.
- Rabobank Nederland

En caso de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia sustitutivo, por no suministrar alguna de las citadas entidades de forma continuada declaración de cotizaciones, será de aplicación durante el correspondiente Período de Devengo el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por las entidades de referencia restantes siempre que se disponga de la información de dos (2) de las citadas entidades.

En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, se aplicará como tipo de referencia en cada sucesivo Período de Devengo el mismo tipo de interés de referencia, principal o sustitutivo, aplicado durante el Período de Devengo inmediatamente anterior.

Fechas de determinación: Las 11:00 horas de Madrid del segundo (2) día hábil inmediatamente anterior al inicio de cada Período de Devengo de intereses, que coincidirá con la Fecha de Pago del cupón anterior.

# 15.- <u>Tipo de interés refrendado a un índice</u>: N.A.

#### 16.- **Cupón Cero**: N.A.

#### 17.- Amortización de los valores:

- Fecha de Amortización a vencimiento: dado el carácter perpetuo de éstas obligaciones subordinadas especiales no se prevé una fecha determinada de amortización final.
- Amortización Anticipada por el Emisor: La amortización total de la Emisión podrá tener lugar a partir del décimo (10°) aniversario, inclusive, de la fecha de desembolso de los valores, previa autorización del Banco de España, y desde entonces la Caja podrá amortizar totalmente los valores con carácter anual, en la fecha del correspondiente aniversario de la fecha de desembolso. No cabe la amortización parcial de la Emisión.
- Amortización Anticipada por el Tenedor: N.A.

Precio	de	Amortiza	ción	100%

#### C) RATING

18.- Rating de la Emisión: A- otorgado con fecha 31 de octubre según la escala de Fitch.

#### D) DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

- 19.- <u>Colectivo de Suscriptores</u>: Inversores Cualificados (Conforme al Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre).
- 20.- **Período de Suscripción** Del 23 de octubre de 2006 a las 9:00 horas hasta el 25 de octubre de 2006 a las 14:00 horas.
- 21.- <u>Tramitación de la suscripción</u>: Directamente a través de las entidades aseguradoras y colocadoras.
- 22.- Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Discrecional.
- 23.- **Fecha de Desembolso**: El día 2 de noviembre de 2006 antes de las 17:00 horas.
- 24.- Entidades Directoras: N.A.

Entidades Co-Directoras: N.A.

#### 25.- Entidades Aseguradoras y Colocadoras:

Nombre del Asegurador y Colocador:

Denominación	Importe asegurado
Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A.	83.400.000 ε
Barclays Bank plc.	83.300.000 ε
Calyon Corporate and Investment Bank	83.300.000 ε
TOTAL ASEGURADO	250.000.000 ε

#### 26.- Legislación de los Valores:

Las Obligaciones Subordinadas Especiales se han emitido de conformidad con la legislación española que resulta aplicable al Emisor y a los mismos. En particular, se han emitido de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores en su redacción vigente (en adelante, la "Ley 24/1988"), la Ley 211/1964 de 24 de diciembre y en su defecto por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre y por el Real Decreto Ley 5/2005 de 11 de marzo y de acuerdo con aquellas otras normativas que las han desarrollado.

Las Obligaciones Subordinadas Especiales están sujetas, además, a lo establecido en el Real Decreto 1343/1992 de 6 de noviembre y la Ley 13/1992 de 1 de Junio y en la normativa reglamentaria que la desarrolla.

#### 27.- Entidades Coordinadoras: N.A.

# 28.- Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: N.A.

## 29.- Restricciones a la libre circulación de los valores: N.A.

30.- Representación de los inversores: Dña. Pilar Payo Yubero provista de DNI 3.823.556-J, Jefa del Departamento de Atención al Cliente del Emisor, en calidad de comisario del Sindicato de Obligacionistas de la presente Emisión. Dña. Pilar Payo Yubero ha aceptado el cargo de comisario del Sindicato de Obligacionistas.

- 31.- <u>TIR para el tomador de los valores</u>: 4,679%, para los diez primeros años, calculado sobre la base del Euribor a tres (3) meses del día 30 de octubre de 2006.
- 32.- Interés efectivo previsto para el Emisor: 4,709%.

Rating (0,025%)	62.500 euros	
AIAF (0,05%)	12.500 euros	
Asesores	6.000 euros	
Iberclear	500 euros	
TOTAL	81.500 euros	

Costes de Aseguramiento y Colocación: 500.000 euros

Costes de Agencia de Pagos: 3.000 euros anuales.

Total Costes: 584.500 euros

#### E) INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

- 33.- Agente de Pagos: Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA).
- 34.- <u>Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la</u> emisión: TARGET.
- 3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS ESPECIALES.

Para la presente emisión de valores se ha procedido a la constitución del Sindicato de Tenedores de Obligaciones cuya dirección se fija a estos efectos en Cuenca, Parque San Julián, 20 y cuyo reglamento, aprobado por la Comisión Ejecutiva de 27 de septiembre de 2006 es el que sigue:

# "REGLAMENTO DEL SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS DE CAJA DE CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA, PRIMERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS ESPECIALES

Artículo 10.-Con la denominación de **SINDICATO** DE OBLIGACIONISTAS de la "PRIMERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS ESPECIALES CAJA CASTILLA-LA MANCHA", y a los efectos prevenidos en la Ley 211/1964, de 24 de diciembre (en adelante, la "Ley 211/1964") y disposiciones complementarias, queda constituida esta asociación, de la que formarán parte todos los tenedores de las obligaciones emitidas en el marco de la citada PRIMERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CAJA CASTILLA LA MANCHA (CCM) (en adelante, el "Sindicato").

**Artículo 2º.-** El objeto del Sindicato es unificar y salvaguardar cuantos derechos y acciones corresponden a los obligacionistas para la mejor defensa de sus intereses frente a CAJA DE AHORROS DE CASTILLA-LA MANCHA (en adelante, la "*Entidad Emisora*").

**Artículo 3º.-** El domicilio del Sindicato se fija en Cuenca, Parque San Julián, 20.

**Artículo 4º.-** La duración del Sindicato se establece por toda la vida de la emisión hasta la total amortización de los títulos emitidos.

**Artículo 5°.-** La posesión de una sola de las obligaciones emitidas implica la completa sumisión al presente Reglamento y a los acuerdos de la Asamblea General de Obligacionistas (en adelante, la "*Asamblea*"), válidamente adoptados, en los términos previstos en la Ley 211/1964 y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 6°-** El gobierno y la administración del Sindicato corresponden a la Asamblea y al comisario del Sindicato (en adelante, el "*Comisario*").

**Artículo** 7°.- La Asamblea podrá ser convocada por el Consejo de Administración de la Entidad Emisora o por el Comisario. Este último deberá convocarla necesariamente cuando lo soliciten obligacionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte de los títulos emitidos y no amortizados.

**Artículo 8°.-** La convocatoria habrá de hacerse de forma que asegure su conocimiento por los obligacionistas. Cuando la Asamblea haya de tratar asuntos relativos a la modificación de las condiciones de emisión y otras de trascendencia análoga, a juicio del Comisario, la convocatoria deberá hacerse mediante anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, y en

un diario de difusión nacional. En uno y otro caso, la convocatoria deberá hacerse con una antelación mínima de un (1) mes al fijado para la celebración de la Asamblea, expresándose claramente en aquella el lugar, día y hora de celebración, así como los asuntos que hayan de tratarse. En el llamamiento podrá indicarse, igualmente, la fecha en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, caso de no obtenerse el quórum necesario en la primera. No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, si hallándose presentes los obligacionistas tenedores de la totalidad de las obligaciones no amortizadas, decidieran reunirse en Asamblea, ésta será valida a todos los efectos pese a no haber mediado convocatoria.

**Artículo 9°.-** Tendrán derecho de asistencia a la Asamblea todos los obligacionistas, cualquiera que sea su número de obligaciones que posean, siempre que acrediten su condición de tales con cinco días de antelación como mínimo, a aquel en que se haya de celebrar la Asamblea mediante depósito de sus títulos en la forma que se determine en la convocatoria. Los obligacionistas podrán asistir a la Asamblea personalmente o mediante representación conferida a favor de otro obligacionista.

**Artículo 10°.-** Las reuniones de la Asamblea se celebrará en el domicilio del Sindicato, siendo Presidente de la Asamblea constituyente el Comisario nombrado para el otorgamiento de la correspondiente escritura de emisión, hasta tanto no se proceda por la Asamblea a elegir un Presidente y un Secretario en los términos previstos en el artículo 8° de la Ley 211/64, de 24 de diciembre.

Antes de entrar en el orden del día se formará la lista de asistentes, con expresión del carácter con el que concurre y el número de obligaciones propias o ajenas que representan.

La Asamblea adoptará sus acuerdos en la forma prevista en el Artículo 11 de la Ley 211/64, entendiéndose, a estos efectos, que cada obligación presente o representada da derecho a un voto. El acta de la reunión será aprobada en la misma Asamblea, se extenderá en el libro correspondiente e irá autorizada con la firma del Presidente y del Secretario.

**Artículo 11°.-** Los acuerdos adoptados en la forma prevenida en el artículo anterior vincularán a todos los obligacionistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes, pudiendo se impugnados en los mismos casos que establecen los artículos 115 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (en adelante, "*TRLSA*").

**Artículo 12°.-** En lo no previsto por este reglamento, el Sindicato se regirá por lo dispuesto en la Ley 211/64, por en el Capítulo X del TRLSA y demás legislación aplicable.

De conformidad con lo previsto en el citado acuerdo de la Comisión Ejecutiva, se ha nombrado como COMISARIO DEL SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS a DOÑA PILAR PAYO YUBERO, titular del Departamento de Atención al Cliente de la CAJA DE AHORROS DE CASTILLA-LA MANCHA; nombramiento que se entiende efectuado con carácter provisional y sin perjuicio de lo que en su día pueda acordar el Sindicato de Obligacionistas a través de la Asamblea General, ya sea a efectos de su ratificación o sustitución. DOÑA PILAR PAYO YUBERO ha aceptado el cargo, obligándose a desempeñarlo bien y fielmente; y ha manifestado no estar incursa en causa alguna de prohibición o incompatibilidad establecida legalmente."

#### 4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Se ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes "Condiciones Finales" en AIAF Mercado de Renta Fija, S.A. y se asegura su cotización en un plazo inferior a un mes desde la fecha de desembolso.

La presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valoras en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, IBERCLEAR.

Firma en representación del Emisor

D. Gorka Barrondo Agudín Director de Tesorería